CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03, ID Nº 328.880

SEGURO DE VEHICULO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS-UNCA

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los trece días del mes de junio del año dos mil diez y siete, siendo las 13:00 horas, se reúne el "Comité de Evaluación", de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú con la presencia de los siguientes miembros: C.P. Claudia Raquel Cristaldo, Lic. Valentín Figueredo, designados por Resolución Nº144/2015 de fecha 30 de Octubre del 2015, para estudiar las ofertas presentadas en la **Contratación Directa Nº 03, ID Nº 328.880**, **SEGURO DE VEHICULO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS-UNCA.**

Acto de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas, de fecha 22 de mayo de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

EMPRESA	OFERTA	OBS.
ASUR SEGUROS	4.200.000	

Seguidamente se aclara algunos aspectos mencionados por los proveedores en el Acta de Apertura de Sobres:
No hubo presencia de ningún representante de las empresas participantes.

Cumplimiento Legal

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. De Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	**ASUR SEGUROS.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De todo lo anterior resulta que todas las firmas cumplen con los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación en el momento de la Apertura.----------

Aplicación del Margen de Preferencia:
Considerando el Decreto Nº 9649/2012, por el cual se reglamenta la ley Nº 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", se menciona que la empresa **ASUR SEGUROS S.A.** no presentó en su oferta el Certificado de Origen Nacional; por lo que no ha sido beneficiado con la aplicación de dicho procedimiento, ni a solicitud del mismo.----------

Análisis de Precios Ofertados
Posterior al análisis del cumplimiento legal el comité se avoca a realizar el Análisis de precios ofertados, conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016, en su art. 2, a fin de verificar si los precios se encuentran situadas por debajo del treinta por ciento (30%) ó por encima del veinte por ciento(20%) de la estimación de Costo.----------

Se menciona que la oferta presentada por la empresa **ASUR SEGUROS S.A.** es la única, por lo que se procede al análisis de los precios Ofertados y siguiendo lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1173/2016, se ha solicitado vía nota, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, por encontrarse los mismos fuera del intervalo de 30% por debajo de la estimación de costos referenciales de la convocante.----------

La empresa **ASUR SEGUROS S.A.**, ha remitido la justificación correspondiente a través una nota, en donde la citada firma expone los argumentos del precio ofertado, por lo que éste Comité de Evaluación de Ofertas considera conveniente considerar válido la cotización del mismo.----------

Prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A través de los medios disponibles se pudo verificar que los Oferentes y los demás sujetos individualizados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis.

Titulares de las empresas:

a) **CARLOS ALBERTO PRETTE MARTINEZ** con C.I. Nº 394.750, Director Gerente de la empresa ASEGURADORA DEL SUR S.A.; dentro de los registros del SINARH no aparecen datos del mismo, así como la nómina del Directorio.

Además se verifica que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

Suministro de la Documentación de Carácter Formal.

Se verifica el cumplimiento de los demás requisitos de la Carta de Invitación, documentos legales y especificaciones técnicas indicadas en el numeral II y V del Anexo E de las ofertas según el siguiente detalle:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	ASUR SEGUROS S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA

CAPACIDAD TECNICA	NO APLICA

V. EXPERIENCIA	ASEGURADORA DEL SUR S.A.
CAPACIDAD FINANCIERA: Margen de solvencia: Coeficiente mínimo 1 - Patrimonio propio no comprometido: Gs. 3.000.000.000 (guaraníes tres mil millones) - Fondo de garantía: Gs. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones). - Disponibilidades (al 30 de junio del 2015): Gs. 1.000.000.000 (guaraníes un mil millones) - Cantidad de reaseguradores: 1 (uno). - Calificación de reaseguradores: BB (Standard & Poor's). **Al respecto, se solicita la presentación de los siguientes documentos:** **a)** Copia simple de margen de solvencia y fondo de garantía presentados al Banco Central	CUMPLE

del Paraguay (último trimestre 2016); b) Copia simple de la Declaración Jurada de Renta Ejercicio 2015; c) Copia simple del Certificado Broker de Seguros; y d) Declaración jurada, en la cual la empresa Aseguradora indique que el Reasegurador está inscripto en la Superintendencia de Seguros. Con respecto a los CONSORCIOS, será evaluado cada socio, por ende todos los integrantes del Consorcio deberán presentar los documentos solicitados para la Evaluación financiera	

Verificación de la Disponibilidad Presupuestaria:

La línea presupuestaria destinada para este llamado corresponde al Objeto de Gasto 260-30-1-5 Seguro de Vehículo de la Institución, por un monto de **Gs. 4.200.000** (Cuatro millones doscientos mil).

PLANILLA DE PRECIOS

ASEGURADORA DEL SUR S.A.

EMPRESA	Descripción	Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Incluido	Adjudicado
ASEGURADORA DEL SUR S.A.	Seguro de Vehículo	Mes	12	350.000	4.200.000	X

Recomendaciones:

Por tanto, atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, éste comité de Evaluación, recomienda al Señor Decano, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR: a la empresa **ASEGURADORA DEL SUR S.A.**, correspondiente al total del presente proceso licitatorio según el siguiente detalle:

1) **ITEM 1: ASEGURADORA DEL SUR S.A.,** por un monto total que asciende a la suma de Gs. 4.200.000 **(Guaraníes Cuatro millones doscientos mil)** para el Servicio de Seguro de Vehículo de la institución.

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2007

.....	.....
C. P. Claudia Cristaldo Cardozo	Lic. Valentín Figueredo Ortiz
Miembro Comité Evaluador	Miembro Comité Evaluador